



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2010-MM

Miraflores, 29 de enero de 2010

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2009-MM, de fecha 18 de diciembre de 2009, se aprobó la adhesión de la Municipalidad Distrital de Miraflores al "Pacto Voluntario de la Red de Autoridades para la Gestión Ambiental en las Ciudades de América Latina y el Caribe, en Copenhague 2009"; cuyo objetivo era expresar en la Quinceava Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), compromisos voluntarios y demandas para lograr acuerdos que permitan a los gobiernos locales del mundo hacer frente al fenómeno del cambio climático;

Que, asimismo, en el artículo segundo del mencionado Acuerdo de Concejo, se autoriza al señor Alcalde, para que mediante Resolución conforme el Comité de Cambio Climático de la Municipalidad de Miraflores, el que se encargará de realizar el seguimiento de los compromisos que se desprenden del "Pacto Voluntario de la Red de Autoridades para la Gestión Ambiental en las Ciudades de América Latina y el Caribe, en Copenhague 2009", y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Cambio Climático de la Municipalidad de Miraflores, el cual estará constituido por:

1. El Alcalde o su representante, quien presidirá el Comité.
2. El Subgerente de Planificación Urbana.
3. El Subgerente de Planificación Ambiental.
4. El Subgerente de Servicios Públicos.
5. El Subgerente de Circulación Terrestre.
6. El Subgerente de Cooperación Técnica y Convenios Interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

7. Un Representante de la Gerencia de Educación.
8. Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- Conforme se desprende del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 080-2009-MM, el Comité del Cambio Climático de la Municipalidad de Miraflores se encargará de realizar el seguimiento de los compromisos que se desprenden del "Pacto Voluntario de la Red de Autoridades para la Gestión Ambiental en las Ciudades de América Latina y el Caribe, en Copenhague 2009", y verificar su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal. Asimismo, planteará las medidas adicionales o complementarias u otras que estime conveniente para ser evaluadas por la Gerencia Municipal en su implementación.

Artículo Tercero.- El comité gozará de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de comité o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación e implementación. Asimismo, se le faculta la elaboración de un reglamento interno, que regule su desempeño.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité del Cambio Climático de la Municipalidad de Miraflores, lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General (e)




MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE